



Clase de proceso	SUCESIÓN
Demandante	Andrés Fernando Cortes Patiño y otros
Causante	Hermencia Reyes de Cortes (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00239 00
Asunto	Declara abierta sucesión
Fecha de la providencia	Dos (2) de agosto de dos mil diecinueve (2919)

DECLARAR ABIERTO el proceso de sucesión de la causante **HERMENCIA REYES DE CORTES (qepd)**, de los folios 1 al 66 cuaderno C – 1

- Reconózcase a los señores **ANDRÉS FERNANDO CORTES PATIÑO, LILIANA ANDREA CORTES PATIÑO, ANGÉLICA JOHANNA CORTES RINCÓN Y JANETH YOLIMA CORTES REYES** como herederos de la señora **HERMENCIA REYES DE CORTES (Q.E.P.D.)**, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.
- Emplazar en la forma establecida en el artículo 108 del CGP, a quienes se crean con derecho a intervenir en el presente proceso. Hágase la publicación en uno de los periódicos nacionales o locales, La República o El Espectador, para que dentro del término de quince (15) días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, comparezca a recibir notificación del auto admisorio de la demanda en este juzgado.
- Informar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, la apertura del presente proceso de sucesión. Por secretaría líbrese el respectivo oficio.
- Oficiar al Consejo Seccional de la Judicatura de este Distrito Judicial para los fines establecidos en el parágrafo 1º del artículo 490 del CGP.
- Se reconoce personería jurídica al abogado **CARLOS EMILIO ROMERO GOMEZ** para actuar en este proceso como apoderado de los señores **ANDRÉS FERNANDO CORTES PATIÑO, LILIANA ANDREA CORTES PATIÑO, ANGÉLICA JOHANNA CORTES RINCÓN Y JANETH YOLIMA CORTES REYES**, para los efectos conferidos en los memoriales poderes allegados al plenario, visibles a folios 1 al 9 del expediente.

MEDIDAS CAUTELARES

- Decretar el embargo de la cuota parte del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número **232-1418** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias, denunciado como de propiedad de Hermencia Reyes de Cortes.

Verificado el embargo, se hará pronunciamiento sobre su secuestro.

Líbrese el correspondiente oficio

- Decretar el embargo de los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias números **230-15312, 230-15313, 230-15314, 230- 15284 y 230- 27608** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, denunciado como de propiedad de la señora Hermencia Reyes de Cortes.

Verificado el embargo, se hará pronunciamiento sobre su secuestro

Líbrese los correspondientes oficios.

NOTÍFQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
JUEZ

 **SOMOS LA CARA**
HUMANA DE LA JUSTICIA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La presente providencia se notifico por ESTADO No.

90 del **-5 AGO 2019.**

AYELETH FLORES PADILLA

